

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTÓN RUMIÑAHUI Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EMPAQUES PLASTIMUNDO CIA. LTDA.

1. ANTECEDENTES.- La compañía EMPAQUES PLASTIMUNDO CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario 1 Quito, el 29/4/2011, aprobada mediante Resolución No. 2613 de 14/06/2011, e inscrita en el Registro Mercantil Quito el 28/6/2011.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía EMPAQUES PLASTIMUNDO CIA. LTDA., del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui y reforma de estatutos, otorgada el 17 de Noviembre de 2011 ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.005388 de 01 de diciembre de 2011.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el ingeniero Alvaro José Calderon Serrano, en su calidad de Gerente, ecuatoriano, soltero y domiciliado en esta ciudad.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.005388 de 01 de diciembre de 2011 aprobó el cambio de domicilio de la compañía EMPAQUES PLASTIMUNDO CIA. LTDA., del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui y la reforma de estatutos, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, **por tres días consecutivos**, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía EMPAQUES PLASTIMUNDO CIA. LTDA., del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

0

**EXTRACTO**

**EMPAQUES PLASSTIMUNDO CÍA. LTDA.**

- 2 -

En virtud de la referida escritura pública, la compañía reforma el artículo tercero del estatuto social que dirá:

"ARTÍCULO TERCERO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La Compañía tiene la nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal en la Provincia de Pichincha, cantón Rumiñahui; ..."

D. M. Quito, 01 de diciembre de 2011.



Dr. Oswaldo Noboa León.  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS



MVdeA  
EXP. 139708  
Tr. 01.1.11.001411

---

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.